



AYUNTAMIENTO DE CHIMENEAS

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EN PRIMERA CONVOCATORIA DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2024.

En la villa de Chimeneas, siendo las diecinueve horas del día treinta de octubre de dos mil veinticuatro, previa citación en legal forma, con expresión de los asuntos incluidos en el Orden del Día la convocatoria, conforme a la Resolución de Alcaldía n.º 2024-0170 de fecha 28 de octubre de 2024, se reunieron en el Salón de Sesiones de su Casa Consistorial, al objeto de celebrar sesión **ordinaria** bajo la Presidencia del Alcalde, D. Miguel Pérez Izquierdo, los siguientes Concejales: D. Francisco Javier Martínez Romero, Dña. María Elena Albarral Revelles, D. José Antonio Izquierdo García, Dña. Isabel Molina Albarral, Dña. María Ascensión Molina Caballero, D. Antonio Sánchez Fernández, D. José Manuel Caballero Ávila y D. Pedro Salvatierra Garcés.

Ausencias: No hay.

Actuó de secretario el que lo es de esta Corporación D. Antonio Espínola Rodríguez.

Abierta la sesión, declarada pública por el Sr. alcalde y, una vez comprobado por el secretario la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada la misma, se abordaron los siguientes asuntos constitutivos del orden del día, adoptándose, en consecuencia, los siguientes acuerdos

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DEL SESIÓN DE FECHA 26-09-2024.

En virtud de lo dispuesto en el artículo. 91.1 del R.D. 2568/86 de 28 de noviembre, al no formularse observaciones al acta de la sesión ordinaria de fecha 26-09-2024, quedando aprobadas por unanimidad de los concejales asistentes.

2.- DECRETOS Y COMUNICACIONES.

- **EN COMUNICACIONES**, el secretario toma la palabra y da a cada uno de los concejales/as una carpeta con el estudio económico y un borrador del texto para la modificación de la Ordenanza de la Ordenanza fiscal Reguladora de la TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA, TRANSPORTE Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS para dar cumplimiento a la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular. **Y manifiesta que el alcalde debería convocar Pleno extraordinario para los primeros días de noviembre para poder cumplir con los plazos legales.**
- **EN DECRETOS**, el Pleno conoció de los siguientes:

-Resolución nº 2024-0155, de 26 de septiembre de 2024, por el que se adjudica el contrato menor a SALVADOR MARTIN SALVATIERRA., para el EL SERVICIO de limpieza de hierbas, desbroce y retirada de las mismas en zonas públicas de Chimeneas con el siguiente detalle:

- **AVDA. DE ANDALUCÍA**
 - **PASEO POLIDEPORTIVO**
 - **PLAZA DE ESPAÑA CONSTITUCION Y PARQUE HORMIGA**
 - **JARDINES PLAZA AYUNTAMIENTO**
 - **JARDINERA PLAZA IGLESIA**
 - **C/ ELVIRA, CEMENTERIOS Y PARQUE DEL CEMENTERIO**
 - **NAVE MUNICIPAL Y ALREDEDORES**
 - **DESBROCE NONILES.**
- Por importe, IVA incluido, 5.151,00 euros
 - Aplicación presupuestaria 920-210.00





**AYUNTAMIENTO
DE CHIMENEAS**

-Resolución nº 2024-0156, de 01 de octubre de 2024, por la que se adjudica el contrato menor a **DREAMS PRODUCCIONES BY C-RRRO, S.L.**, para el **servicio de actuaciones musicales para las fiestas del mes de octubre de 2024 en Chimeneas, con el alcance siguiente:**

- **Día 3 de octubre actuación de FELIPE RUBIO**
- **Día 4 de octubre actuación de la ORQUESTA MILIENIUM**
(incluye instalación de escenario para las actuaciones)
 - Por importe, IVA incluido, 10.648,00 euros
 - Aplicación presupuestaria 338-226.09

-Resolución nº 2024-0157, de 01 de octubre de 2024, por la que se adjudica el contrato menor a **DREAMS PRODUCCIONES BY C-RRRO, S.L.**, para el **SERVICIOS de ACTIVIDADES CULTURALES MUSICALES (CONCIERTO DE FLAMENCO con ANGEL DE MARI) para el día 7 octubre de 2024 con motivo de las fiestas de Chimeneas**

- Por importe, IVA incluido, 4.235,00 euros
- Aplicación presupuestaria 334-226.09

-Resolución nº 2024-0158, de 03 de octubre de 2024.

"Expediente n.º: 533/2023

Procedimiento: Calificación Ambiental.

Asunto: Declaración Responsable en materia de actividades. Lavadero manual de vehículos.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista del expediente n.º 522/2023 instruido en este Ayuntamiento a instancia de José Valeriano Mata Comino, N.I.F....., en representación de Francisco Calvo Molina, N.I.F....., con fecha 29 de agosto de 2023 y n.º de registro 2023-E-RE-137, sobre solicitud de calificación ambiental para la actividad de "Lavadero manual de vehículos" situada en Chimeneas (Granada), Avda. de Andalucía, n.º 3.

Iniciado el expediente y realizada la tramitación establecida en la normativa aplicable, que ha quedado plasmada mediante la incorporación de la siguiente documentación:

Documento Fecha/N.º Observaciones

Solicitud de la persona interesada 29/08/2023 2023-E-RE-137

Informe jurídico 21/09/2023

Informe de los Servicios Técnicos 18/09/2024

Informe-Propuesta de Resolución 02/10/2024

Visto que la aprobación corresponde a la Alcaldía conforme a lo establecido en el artículo 43 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de gestión integrada de la Calidad Ambiental en relación con el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se emite la siguiente
RESOLUCIÓN

PRIMERO. Admitir a trámite la solicitud de Calificación Ambiental.

SEGUNDO. Someter el expediente a información pública en el tablón de edictos de este Ayuntamiento por plazo de veinte días.

Durante este período de información pública, el expediente permanecerá expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento.

Asimismo, el expediente estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://chimeneas.sedelectronica.es>.

TERCERO. Notificar a los titulares de los predios colindantes al predio en el que se pretende realizar la actividad para que aleguen lo que tengan por conveniente en el plazo de veinte días.





AYUNTAMIENTO DE CHIMENEAS

CUARTO. Una vez finalizada la información pública, manifestar a las personas interesadas en el expediente, con el fin de que puedan presentar las alegaciones y documentos que estimen oportunos en el plazo máximo de quince días.

QUINTO. A la vista de las alegaciones, emitir propuesta de resolución por los Servicios Técnicos y Jurídicos del Ayuntamiento, motivando la misma"

-Resolución nº 2024-0159, de 03 de octubre de 2024, por la que se acuerda inscribir (por cambio de domicilio dentro del mismo municipio) a una persona en el Padrón Municipal de Habitantes

-Resolución nº 2024-0160, de 03 de octubre de 2024,

"Expediente n.º: 579/2022

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Licencia o Autorización Urbanística

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que, con fecha 27/09/2022 10:36, tuvo entrada la solicitud de solicitud de autorización de la implantación de usos y actuaciones de interés público o social en suelo rústico, con n.º de registro de entrada 2022-E-RE-123 y presentada por:

Interesado ALEJANDRO MARTINEZ ROMERO

Representante PROYME INGENIEROS CONSULTORIA SL

Iniciado el expediente y realizada la tramitación establecida en la normativa aplicable, que ha quedado plasmada mediante la incorporación de la siguiente documentación:

Solicitud de la persona interesada 27/09/2022 10:36 /2022-E-RE-123

Informe Jurídico 05/10/2022

Informe de los Servicios Técnicos 01/10/2024

Informe-Propuesta de Resolución 02/10/2024

Visto que la aprobación inicial corresponde a la Alcaldía conforme a lo establecido en el artículo 22.3 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía; se emite la siguiente RESOLUCIÓN

PRIMERO. Admitir a trámite la solicitud presentada por ALEJANDRO MARTINEZ ROMERO de solicitud de autorización para la implantación de una actuación en suelo rústico, de carácter extraordinario, consistente en una explotación porcina intensiva en régimen de integración.

SEGUNDO. Someter la solicitud, junto con la documentación que la acompañe, a información pública por un período no inferior a un mes mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con llamamiento a los titulares de los terrenos colindantes y de las Administraciones Públicas que tutelan intereses públicos afectados.

TERCERO. Solicitar informe a la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente"

-Resolución nº 2024-0161, de 04 de octubre de 2024, por la que se adjudica el contrato menor a **MUSICTRUCK S.A S.L.**, para los SERVICIOS musicales con motivo de las fiestas de octubre 2024 de Chimeneas, con el alcance siguiente: Día 6 de octubre de 2024 de SEBAS DE LA CALLE e Instalación de carpa de feria.

- Por importe, IVA incluido, 7.653,25 euros
- Aplicación presupuestaria 339-226.09

-Resolución nº 2024-0162, de 04 de octubre de 2024.

"Con fecha de 20 de septiembre de 2024, se ha recibido de ASFALTOS LUIS FERNANDEZ S.L. solicitud de devolución de aval por haber finalizado el periodo de garantía correspondiente a la obra





AYUNTAMIENTO DE CHIMENEAS

"REPAVIMENTACION EN CALZADA, EN CAMINO-CARRETERA DE CHIMENEAS A LA MALAHA"

Considerando que siendo el director de Obra, D. José Manel Ortega Ortiz, nombrado por Resolución de Alcaldía nº 80 de 15 de diciembre de 2017, se dio traslado de escrito para que emita el informe al respecto conforme a la legislación de Contratos de las Administraciones Públicas

Se le hace constar que, si bien el Pliego de Cláusulas administrativas establecían un año de garantía, sin embargo, la empresa adjudicataria ofertó como mejora 5 AÑOS de garantía total, pero en todo caso ya ha finalizado el plazo total atendiendo al Acta de Recepción Única que es de fecha 8-enero de 2018.

Con fecha 04 de octubre de 2024, con registro nº 2024-E-RC-1474, se recibe del director facultativo **informe favorable** a la devolución de la Fianza a la empresa adjudicataria de las obras.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con los artículos 111 y 243.3 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y 169 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, **RESUELVO:**

PRIMERO. Proceder a la devolución de la garantía definitiva por el importe de 1.997,50 euros, prestada en forma de AVAL por CAJAMAR CAJA RURAL, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO, inscrito en el Registro Especial de Avals con el número 151241, el día 7 de diciembre de 2017.

SEGUNDO. Notificar la presente Resolución al interesado, con indicación de los recursos pertinentes".

-Resolución nº 2024-0163, de 10 de octubre de 2024, por la que se convoca a sesión ordinaria de Junta de Gobierno para el día 14 de octubre de 2024.

-Resolución nº 2024-0164, de 17 de octubre de 2024.

Expediente n.º: 244/2024

Procedimiento: Contrato suministro adquisición barredora vial articulada.

Visto el expediente de contratación tramitado:

Memoria justificativa 26/07/2024

Informe de Secretaría 26/07/2024

Resolución de Alcaldía 26/07/2024

Pliego prescripciones técnicas 20/09/2024

Pliego de cláusulas administrativas 20/09/2024

Resolución de Alcaldía aprobando pliegos 20/09/2024

Anuncio de licitación 20/09/2024

Acta de la Mesa de Contratación 16/10/2024

Vistas de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Suministro

Objeto del contrato: Adquisición de una barredora vial articulada

Procedimiento de contratación: Procedimiento abierto simplificado

Tipo de Tramitación: Ordinaria

Valor estimado del contrato: 82.000,00 €

Presupuesto base de licitación IVA excluido:

82.000,00 € Presupuesto base de licitación IVA incluido: 99.220,00 €

Ejecución del Contrato Tres meses

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, **RESUELVO**





AYUNTAMIENTO DE CHIMENEAS

PRIMERO: Apertura y calificación de documentación administrativa. Se da cuenta del número de proposiciones presentadas indicándose el nombre de los licitadores que han concurrido:

Licitador

1. SUMINISTROS Y BARREDORAS ANTOLI, S.L.
2. METALURGICA ANDALUZA DE MAQUINARIA DE OBRAS PUBLICAS S.L.U.

A continuación, se procede a la apertura y a la calificación previa de los archivos electrónicos que contienen la declaración responsable sobre el cumplimiento de los requisitos previos y la documentación técnica relativa a la oferta, presentados en tiempo y forma.

Se admiten las siguientes proposiciones:

Licitador 1 SUMINISTROS Y BARREDORAS ANTOLI, S.L.

Se rechazan las siguientes:

Licitador 1 METALURGICA ANDALUZA DE MAQUINARIA DE OBRAS PUBLICAS S.L.U.

Motivo de la exclusión: No cumple con las características técnicas especificadas en el pliego de prescripciones técnicas.

MOTOR

PLIEGO Cilindrada de 1.700 a 2.200 cm³ - OFERTA 1.642 cm³

PLIEGO Potencia de 45 a 55 CV - OFERTA 35 CV

CABINA PLIEGO: 2 PLAZAS - OFERTA 1 PLAZA

SISTEMA DE BARRIDO PLIEGO Anchura barrido mín. 1.200 a 2.200 mm - OFERTA 1290 - 1.800 mm

En el expediente quedan todas las proposiciones presentadas, tanto las admitidas como las rechazadas.

SEGUNDO: Valoración de ofertas y clasificación.

Se procede a la clasificación de las ofertas con el siguiente resultado:

Licitador:

Oferta (Sin IVA) SUMINISTROS Y BARREDORAS ANTOLI, S.L. 76.000,00 €

Se procede a la clasificación de las ofertas con el siguiente resultado:

- MENOR PRECIO OFERTADO: 70 PUNTOS
- AUMENTO DEL PERIODO DE GARANTÍA: 5 PUNTOS
- PROXIMIDAD DEL SERVICIO POST-VENTA: 8 PUNTOS
- MEJORAS: 12 PUNTOS

TOTAL: 95 PUNTOS

TERCERO: Propuesta de adjudicación.

A la vista del resultado de la valoración de los criterios, se propone la adjudicación del contrato de suministro para la adquisición de una barredora vial articulada, al haber obtenido la puntuación más alta, a la proposición presentada por SUMINISTROS Y BARREDORAS ANTOLI, S.L.

CUARTO: Requerimiento de documentación

Se requiere mediante comunicación electrónica al licitador propuesto como adjudicatario, para que, en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, aporte la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos exigidos por el apartado primero del artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, acreditados mediante declaración responsable contenida en el ANEXO I presentado.

Asimismo, deberá acreditar la constitución de la garantía de un 5% del precio final ofertado, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, que asciende a 3.800,00 €.

-Resolución nº 2024-0165, de 18 de octubre de 2024, por el que se adjudica el contrato menor a FACTOR DEPORTE, S.L EL SERVICIO DE UN MONITOR/A DEPORTIVO DE MINDFULNESS.





AYUNTAMIENTO DE CHIMENEAS

Calendario: del 04 de noviembre de 2024 al 30 de junio de 2025.

Horarios: 7,5 horas semanales repartidas de lunes a viernes, de la siguiente forma:

En CHIMENEAS:

- miércoles, jueves y viernes de 18:30 a 20:00 h. (4.5 h. semanales)

En CASTILLO DE TAJARJA:

- martes de 18:00 h. a 19.30 h. y viernes de 17:00 a 18:00 h. (3 h. semanales)

*El cómputo total semanal será de 7,5 h.

COSTE mensual total: 680,00 € más 21 % de IVA

Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2024	929-226.99	1.645,60
2025	929-226.99	4.936,80

-Resolución nº 2024-0166, de 22 de octubre de 2024.

“Asunto: APROBANDO EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 1GC. 4/2024.

Ante el elevado incremento de horas en usuarios/as de la Ley de Dependencia/Ayuda a Domicilio durante el ejercicio de 2024 (especialmente a partir del mes de junio-2024) respecto del año anterior. Todo ello ha reflejado carencia de crédito de un Presupuesto para el ejercicio 2024, dado que el ayuntamiento gestiona directamente el servicio.

Así se viene reflejando en las diferentes Resoluciones para el Programa de Ayuda a Domicilio derivado de la Ley 39/2006 de Dependencia, que comunica mensualmente la Diputación Provincial de Granada, con esa tendencia hasta el último mes notificado: agosto/2024. De hecho, la Diputación estimó a finales del mes de enero, que el Presupuesto de ingresos para Chimeneas para el año 2024, se prevía que fuera de 591.356,00 euros.

Incorporado el informe preceptivo de la Intervención Municipal, favorable a la aprobación del expediente.

Considerando que la modificación presupuestaria propuesta respeta todas las limitaciones y prescripciones que establecen el Texto Refundido 2/2004, de 5 de marzo, de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y R.D. 500/90, de 25 de abril.

Esta Alcaldía, en uso de las competencias que le confieren ambas disposiciones y de conformidad con lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto, R E S U E L V E:

PRIMERO: Aprobar el expediente de modificación de créditos nº. 1/GC 4/2024, dentro del vigente presupuesto municipal de 2024, en la modalidad, aplicaciones de ingresos y gastos afectados y por el importe de crédito, siguientes:

Aumento en Conceptos de Ingresos

Concepto	Descripción	Importe	
461.00	Transferencias corrientes de Diputación	160.000,00 €	
	Total, generación crédito	160.000,00 €	





**AYUNTAMIENTO
DE CHIMENEAS**

Aplicaciones de gastos con alta de crédito.

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Alta de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
231	131.01	Retribuciones Personal de Ayuda a Domicilio	345.000,00	110.000,00	455.000,00
231	160.01	Cuotas sociales: Personal de Ayuda a Domicilio	120.000,00	50.000,00	170.000,00
		TOTAL	465.000,00	160.000,00	625.000,00

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

TERCERO. Contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción”.

-Resolución nº 2024-0167, de 23 de octubre de 2024, por la que se acuerda inscribir (por cambio de residencia desde otro municipio) a una persona en el Padrón Municipal de Habitantes.

-Resolución nº 2024-0168, de 23 de octubre de 2024, por la que se acuerda inscribir (por cambio de domicilio dentro del mismo municipio) a una persona en el Padrón Municipal de Habitantes

-Resolución nº 2024-0169, de 25 de octubre de 2024, por el que se acuerda adjudica: el contrato menor a D. JOSÉ MANUEL ORTEGA ORTIZ, el servicio de redacción de Memoria valorada y dirección técnica de obra **de una actuación de inversión financiadas al 100 % por el Ayuntamiento con cargo al superávit presupuestario de 2022, acordadas por el Pleno Municipal en sesión de 26-10-2023, con el siguiente detalle:**

1. Obras de actuación en nave municipal de Castillo Tajarja

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2024	933-632.03	949,85

-Resolución nº 2024-0170, de 28 de octubre de 2024, por la que se convoca Pleno ordinario para el día 30 de octubre de 2024.

-Resolución nº 2024-0171, de 28 de octubre de 2024, por la que se convoca a sesión ordinaria de Junta de Gobierno para el día 30 de octubre de 2024.

-Resolución nº 2024-0172, de 28 de octubre de 2024, por la que se acuerda inscribir (por cambio de residencia desde otro municipio) a una persona en el Padrón Municipal de Habitantes.





**AYUNTAMIENTO
DE CHIMENEAS**

3.- DAR CUENTA AL PLENO.

A.- DEL ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO: 3º TRIMESTRE DE 2024.

De conformidad con lo regulado en el artículo 4 de la Ley 2/2012, LOEPSF, y el desarrollo del mismo realizado por la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, y en concreto con el contenido de los artículos 4 y 16 de la misma, por Secretaría-intervención se ha dado cumplimiento con la obligación de remisión de suministro de la información trimestral correspondiente al **TERCER trimestre de 2024** en tiempo y forma.

De lo que los Señores concejales se dan por enterados.

B.- DEL ENVÍO DE PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES DEL 3º TRIMESTRE DE 2024.

Por el secretario-interventor se da cuenta del contenido del Período Medio de Pago **TERCER trimestre ejercicio 2024**.

El secretario-Interventor señala que ha queda cumplida la obligación de remitir al Ministerio de Hacienda los datos económicos reconocidos en facturas y cumplimiento del periodo medio de pago y de morosidad que son los siguientes:

- a. Ratio de operaciones pagadas: 3,49 días.
- b. Importe pagos realizados: 136.620,42 €.
- c. Ratio de operaciones pendientes de pago: 3,69 días.
- d.
- e. Importe pagos pendientes: 1.312,22 €.
- f. PMP: 3,49 días.

PMP Global:

Importe pagos realizados: 136.620,42 €

Importe pagos pendientes: 1.312,22 €

PMP: 3,49 días.

De lo que los Señores concejales se dan por enterados.

4.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan

No habiendo más asuntos incluidos en el Orden del Día, la Presidencia levantó la Sesión, siendo las diecinueve horas y diez minutos del día de la fecha indicada al principio, extendiéndose de todo lo acordado la presente Acta, por mí el secretario, que doy fe. Certifico.

V.º B.º

El Alcalde,

Fdo.: D. Miguel Pérez Izquierdo.

El Secretario,

Fdo.: D. Antonio Espínola Rodríguez.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

